

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO, los Informes N° 000361-2020-DPI/MC, de fecha 03 de diciembre de 2020 y N° 000376-2020-DPI/MC de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprueban los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, con el objetivo de aprobar mecanismos extraordinarios de amortiguamiento para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, en adelante Emergencia Sanitaria, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC se aprobaron los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020";

Que, las líneas de Apoyos Económicos para el amortiguamiento de actividades vinculadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial, se encuentran establecidas en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 151-2020-MC; comprendiendo las siguientes: a) Iniciativas colectivas dirigidas a promover el fortalecimiento de la memoria comunitaria; b) Iniciativas colectivas dirigidas a la obtención de recursos materiales para la realización de prácticas del patrimonio cultural inmaterial; c) Iniciativas colectivas para la promoción y difusión de arte tradicional en plataformas digitales o redes sociales; y, d) Iniciativas colectivas individuales para la creación y promoción de contenidos audiovisuales de danza y música tradicional peruana;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 025-2020- DGPC/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron las cuatro (4) Bases de las Líneas de Apoyos Económicos, antes indicadas, a favor de personas naturales y jurídicas, para el amortiguamiento de actividades vinculadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de lo

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 058-2020-MC y Resolución Ministerial N° 151-2020-MC.

Que, a fin de solicitar los Apoyos Económicos, los administrados deben presentar sus postulaciones a través del sistema en línea, conforme con los requisitos y la documentación requerida, de acuerdo a lo establecido en las Bases correspondientes a cada Línea de Apoyo;

Que, la Resolución Directoral N° 025-2020-DGPC/MC de fecha 30 de junio de 2020, establece en el numeral 7.3 del punto VII. De Las etapas del Proceso de Postulación, que la Dirección General de Patrimonio Cultural es la encargada de revisar las postulaciones presentadas y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las Bases, formular de manera inmediata y por única vez las observaciones pertinentes;

Que, el citado numeral establece además que, culminada la revisión de postulaciones presentadas a través del sistema en línea, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite una Resolución Directoral que consigna la relación de solicitudes aptas para la evaluación del Comité Independiente de Evaluación. Dicha Resolución es notificada a través del sistema en línea y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 026-2020-DGPC/MC de fecha 27 de julio de 2020, se amplían los plazos dispuestos en los cronogramas del procedimiento establecidos en las bases de las Líneas de Apoyos Económicos, a favor de personas naturales y jurídicas, para el amortiguamiento de actividades vinculadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobados por Resolución Directoral N° 025-2020-DGPC/MC de fecha 30 de junio de 2020;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 037-2020-DGPC/MC, se declaró aptas las postulaciones para la Línea de Apoyo Económico denominada, "Iniciativas colectivas para la promoción u difusión del arte tradicional en plataformas digitales o redes sociales";

Que, la Dirección de Patrimonio Inmaterial, mediante Informe 000361-2020-DPI/MC, de fecha 03 de diciembre de 2020, y posteriormente mediante Informe 000376-2020-DPI/MC de fecha 16 de diciembre de 2020, ha dado cuenta que, a la fecha, las Líneas de apoyo económico para actividades asociadas a las expresiones del patrimonio cultural inmaterial cuentan con un excedente de S/ 5 492.00; proponiendo que dicho monto sea asignado, siguiendo el orden de mérito establecido en las listas de espera de las Líneas de apoyo económico para el patrimonio cultural inmaterial, considerando, el acta de calificación del Comité Independiente de Evaluación de la Línea de apoyo para iniciativas colectivas para la promoción y difusión del arte tradicional en plataformas digitales o redes sociales;

Que, las Bases de las Líneas de Apoyos Económicos, aprobadas por Resolución Directoral N° 025-2020- DGPC/MC, establecen que, de existir un excedente de recursos en las otras líneas de apoyo, estos recursos serán distribuidos a los solicitantes de las listas de espera. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de los indicados Lineamientos, aprobado por la mencionada Resolución Ministerial, la solución de situaciones no



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

previstas en la señalada Resolución Ministerial, serán resueltas por la Dirección General de Patrimonio Cultural para el caso de los mecanismos de amortiguamiento para actividades asociadas a las expresiones del patrimonio cultural inmaterial; por lo que, corresponde declarar beneficiaria a la solicitud indicada en la propuesta efectuada por el órgano de línea;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; Decreto de Urgencia N° 058-2020 que aprueba mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Resolución Ministerial N° 151-2020-MC del 11 de junio del 2020, se aprueban los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058- 2020";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR como como beneficiaria, a la siguiente persona natural para la Línea de Apoyo Económico denominada: "Iniciativas colectivas para la promoción y difusión de arte tradicional en plataformas digitales o redes sociales", conforme al puntaje atribuido en la Lista de espera establecida por el Comité Independiente de Evaluación.

Beneficiarios de la Línea "Iniciativas colectivas para la promoción y difusión del arte tradicional en plataformas digitales o redes sociales"

N°	Solicitante (N° DNI/RUC)	Proyecto	Departamento
1	Eulalia Mamani Zapana (DNI 02167440)	SUMAQ AWAY ÑAWPA TIMPOPI " EL MARAVILLO TEJIDO EN EL TIEMPO ANTIGUO	PUNO

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración para los fines y trámites correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección de Patrimonio Inmaterial efectuar las coordinaciones correspondientes con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, para requerir la suscripción del acta de compromiso por parte de la beneficiaria señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

SHIRLEY YDA MOZO MERCADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL